



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 5 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 50 /2017

VISTO:

El Expediente SAAJ N° 29/17-0 s/ Convocatoria para la conformación del Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que el Responsable de Oficina de Auxiliares de Justicia, solicita la convocatoria para la conformación del registro de auxiliares de justicia y acompaña el detalle de las especialidades requeridas, la planilla de solicitud de inscripción y el proyecto de resolución correspondiente. La Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, no realizó observaciones al respecto.

Que en cuanto a la difusión del presente procedimiento, a fs. 10 obran los presupuestos solicitados a los periódicos La Nación, Clarín, Página 12, Ambito Financiero y El Cronista Financiero.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictaminó que no existen obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite.

Que en tal estado llegan estos actuados a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que en virtud de las disposiciones de la Res. CM N° 494/05, la aprobación de la convocatoria a profesionales interesados a inscribirse en el Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue delegada a éste Órgano.

Que por Res. CAGyMJ N° 87/2015 de fecha 25 de agosto de 2015, se aprobó el procedimiento llevado a cabo para la inscripción de Peritos Auxiliares de la Justicia de ésta Ciudad, conformando los listados pertinentes, obrantes a fs. 90/183 del Expediente SAAJ N° 068/14-0, cuya vigencia es de dos (2) años a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en tan sentido, el vencimiento de los listados mencionados precedentemente operan con fecha 2 de septiembre de 2017, por



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

lo tanto, resulta pertinente impulsar los actos necesarios para ejecutar una nueva convocatoria.

Que para facilitar la inscripción, resulta conveniente delegar en la Oficina de Auxiliares de Justicia el proceso de descentralización mediante la comunicación previa a los Colegios Públicos correspondientes a las incumbencias indicadas a fs. 8/9 el inicio del procedimiento, con el objeto de informar los requisitos reglamentarios, el modelo de solicitud de inscripción, el número de cuenta específica para depositar los aranceles y toda otra información que fuere necesaria. Una vez finalizado el proceso, los Colegios Públicos respectivos –u organismos equivalentes-, contarán con 10 días hábiles para remitir esta información procesada de la inscripción y la acreditación bancaria de los aranceles respectivos. Sin perjuicio de la posterior verificación que deba realizar la Oficina mencionada conforme a la normativa vigente.

Que tras evaluar los presupuestos obtenidos a fs. 10, resulta conveniente autorizar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Poder Judicial, y en los diarios La Nación y Página 12, por los montos que resulten convenientes económicamente.

Que las áreas intervinientes han dictaminado dentro de la órbita de su competencia, por lo tanto, no se observan razones de hecho ni de derecho que impidan aprobar el presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Convocar a los profesionales interesados a inscribirse en el Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 22 de mayo hasta el 22 de junio de 2017, para que se presenten a tal efecto, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 3.5, 3.11, 3.6 y 3.7 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Res. CM N° 152/1999 y sus modificatorias, en las incumbencias que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 2º: Establecer el arancel de inscripción en el Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Pesos Trescientos (\$300).

Artículo 3º: Aprobar el modelo de publicación que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

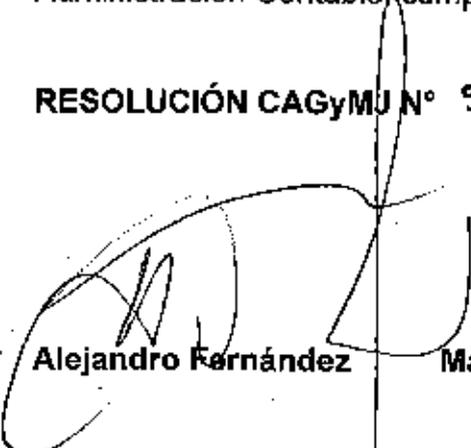
Artículo 4º: Aprobar la planilla de inscripción que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Delegar en el Departamento de Auxiliares de Justicia el proceso de descentralización de la inscripción convocada en el Artículo 1º de la presente, en los Colegios Profesionales relacionados con las incumbencias detalladas en el Anexo I, y toda otra asociación pública que pueda colaborar con la inscripción al Registro de Auxiliares de Justicia, según la normativa vigente.

Artículo 6º: Instruir en el Departamento de Auxiliares de Justicia, a realizar las publicaciones de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y los diarios La Nación y Página 12, por los montos que resulten convenientes económicamente.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los diarios La Nación y Página 12, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio al Departamento de Auxiliares de Justicia, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMU N° 50 /2017


Alejandro Fernández


Marcelo Vázquez


Juan Pablo Godoy Vélez



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Res. CAGyMJ N° 50 /2017

Anexo I

Incumbencias.

Las listas se forman sobre la base de las siguientes incumbencias:

- 1.1. Agrimensores
- 1.2. Arquitectos
- 1.3. Asistentes o Trabajadores Sociales
- 1.4. Calígrafos Públicos
- 1.5. Contadores Públicos, Licenciados en Administración, Licenciados en Economía y demás profesionales de Ciencias Económicas
- 1.6. Corredores Inmobiliarios
- 1.7. Escribanos Públicos
- 1.8. Fonocardiólogos
- 1.9. Graduados en Bioquímica y Farmacia
- 1.10. Graduados en Ciencias Exactas
- 1.11. Ingenieros Agrónomos
- 1.12. Ingenieros (en sus distintas especialidades)
- 1.13. Martilleros-Rematadores Judiciales
- 1.14. Médicos Veterinarios
- 1.15. Odontólogos
- 1.17. Peritos en Criminalística
- 1.18. Peritos Scopométricos
- 1.19. Psicopedagogos y Licenciados en Ciencias de la Comunicación
- 1.20. Sociólogos
- 1.21. Taquígrafos
- 1.22. Traductores Públicos
- 1.23. Especialistas en Temática Ambiental
- 1.24. Licenciados/as en Enfermería.
- 1.25. Licenciatura en Geología
- 1.26. Ciencias Químicas
- 1.27. Lenguaje de Señas (Tecnatura Superior en Lenguaje de Señas (Educación Superior no universitaria), Profesorado en Audición de Voz y Lenguaje y Profesorado en Discapacidades Visuales (nivel terciario)
- 1.28. Administradores de Consorcios y Propiedad Horizontal
- 1.29. Licenciatura en Organización y Técnica del Seguro
- 1.30. Médico Auditor
- 1.31. Médico Cirujano General
- 1.32. Médico Emergentólogo



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- 1.33 Médico Endroquinólogo
- 1.34 Médico Hematólogo
- 1.35 Médico Infectólogo
- 1.36 Médico Neurocirujano
- 1.37 Médico Neurólogo
- 1.38 Médico Obstetra
- 1.39 Médico Oftalmólogo
- 1.40 Médico Oncólogo
- 1.41 Médico Traumatólogo
- 1.42 Médico Otorrinolaringólogo
- 1.43 Médico Pediatra
- 1.44 Médico Tocoginecólogo
- 1.45 Médico Toxicólogo
- 1.46 Médico Urólogo

Toda otra incumbencia en la que se acredite conocimiento y experiencia que
pudiere resultar de utilidad para auxiliar a la justicia.

A

U

Y



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Anexo II

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convoca a los profesionales interesados a inscribirse desde el 22 de mayo hasta el 22 de junio de 2017, en el Registro de Peritos Auxiliares de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que se presenten a tal efecto, cumpliendo con los requisitos establecidos en los arts. 3.1 y 3.5 en general y 3.6 y 3.7 en particular, del Reglamento General de Justicia, en las siguientes incumbencias: Agrimensores; Arquitectos; Asistentes o Trabajadores Sociales; Calígrafos Públicos; Contadores Públicos, Licenciados en Administración, Licenciados en Economía y demás profesionales de Ciencias Económicas; Corredores Inmobiliarios; Escribanos Públicos; Fonoaudiólogos; Graduados en Bioquímica y Farmacia; Graduados en Ciencias Exactas; Ingenieros Agrónomos; Ingenieros (en sus distintas especialidades); Martilleros – Rematadores Judiciales; Médicos Veterinarios; Odontólogos; Peritos en Criminalística; Peritos Scopométricos; Psicopedagogos y Licenciados en Ciencias de la Comunicación; Sociólogos; Taquígrafos; Traductores Públicos; Especialistas en Temática Ambiental; Licenciados en Enfermería; Licenciados en Geología; Ciencias Químicas; Leguaje de Señas (Tecnatura Superior en Lenguaje de Señas – adecuación superior no universitaria -), Profesorado en Audición Voz y Lenguaje y Profesorado en Discapacidades Visuales (nivel terciario); Administradores de Consorcios y Propiedad Horizontal; Licenciatura en Organización y Técnica del Seguro; Médico Auditor; Médico Cirujano General; Médico Emergentólogo; Médico Endroquinólogo; Médico Hematólogo; Médico Infectólogo, Médico Neurocirujano; Médico Neurólogo; Médico Obstetra; Médico Oftalmólogo; Médico Oncólogo; Médico Traumatólogo; Médico Otorrinolaringólogo; Médico Pediatra; Médico Tocoginecólogo; Médico Toxicólogo; Médico Urólogo y toda otra incumbencia en la que se acredite conocimiento y experiencia que pudiere resultar de utilidad para auxiliar a la justicia. La inscripción tendrá vigencia por el término de dos (2) años y podrá ser renunciada en cualquier momento. La inscripción se realizará en la Oficina de Auxiliares de Justicia, sita en la calle Beruti 3345, piso 4º, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., para mayor información comunicarse al 4014-5837.



SOLICITUD N°.....

INCUMBIENCIA

.....
APELLIDO.....
NOMBRE.....
SEXO.....
NACIONALIDAD.....
LUGAR DE NACIMIENTO.....
FECHA.....
TIPO DE DOCUMENTO.....
NUMERO DE DOCUMENTO.....

DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CALLE.....
NUMERO.....
PISO Y DEPARTAMENTO.....
CODIGO POSTAL.....
LOCALIDAD.....
TELEFONO.....
FAX.....
CORREO ELECTRONICO.....

TITULO UNIVERSITARIO

EXPEDIDO POR.....
FECHA DE EXPEDICIÓN.....

MATRICULA

EXPEDIDA POR.....
FECHA DE EXPEDICIÓN.....
FECHA DE ANTIGÜEDAD DE OTRO CONSEJO.....

ESPECIALIDAD

EXPEDIDA POR.....
FECHA DE EXPEDICIÓN.....
ACREDITACION DE LA ESPECIALIDAD.....

NOTA: La inscripción queda sujeta a la posterior verificación de los requisitos exigidos para la misma por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Declaro bajo juramento la veracidad de los datos consignados anteriormente.

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN

